



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 002 (31 de enero de 2025)
**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y
ALCALDE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, POR
REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto núm. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el Decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que mediante Decreto núm. 1464 de diciembre 10 de 2024 el Presidente de la República través del Ministerio del Interior convocó la nueva elección para elegir gobernador del departamento de Putumayo, fijando el 09 de febrero de 2025 como fecha para la realización de los comicios.

Que mediante Decreto núm. 071 del 24 enero de 2025, el Presidente de la República de Colombia, a través del Ministro del Interior modificó el artículo 1° del Decreto 1464 del 10 de diciembre de 2024, convocando las nuevas elecciones para elegir gobernador del departamento de Putumayo, para el domingo 23 de febrero de 2025.

Que mediante Decreto número 353 del 13 de diciembre de 2024, la Gobernadora Encargada del departamento de Putumayo convocó la nueva elección para elegir alcalde municipal en el municipio de Puerto Guzmán- Putumayo, fijando el 09 de febrero de 2025 como la fecha para la realización de los comicios.

Que mediante Decreto núm. 039 del 24 de enero de 2025 el Gobernador Encargado del departamento de Putumayo modificó el artículo 1° del Decreto 353 del 13 de diciembre de 2024, convocando las nuevas elecciones para elegir alcalde del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo para el domingo 23 de febrero de 2025.

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994 establece que para la integración de los jurados de votación se procederá así

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar la lista de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación".



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No 002 (31 de enero de 2025)
POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y
ALCALDE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, POR
REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2025. (CONTINUACIÓN)**

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis, que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos, están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típico de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador."

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establece el siguiente tenor: "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 5, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Ley 1010 de 2000 y en virtud de la convocatoria a la nueva elección de gobernador del departamento de Putumayo, el director de gestión electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 14234 del 10 de diciembre de 2024, dentro del cual se estableció como fecha límite para realizar el sorteo el día 25 de enero y la publicación de listas de jurados de votación el día 30 de enero de 2025.

Que, la resolución núm. 776 del 27 de enero de 2025, modificó la Resolución núm. 14234 del 10 de diciembre de 2024 y estableció como fecha límite para realizar el sorteo el día 08 de febrero y la publicación de las listas de jurados de votación el 13 de febrero de 2025.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 5, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Ley 1010 de 2000 y en virtud de la convocatoria a la nueva elección de alcalde de Puerto Guzmán - Putumayo, el director de gestión electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 14443 del 16 de diciembre de 2024, dentro del cual se estableció como fecha límite para realizar el sorteo el día 25 de enero y la publicación de listas de jurados de votación el día 30 de enero de 2025.

Que, la resolución núm. 775 del 27 de enero de 2025, modificó la Resolución núm. 14443 del 16 de diciembre de 2024 y estableció como fecha límite para realizar el sorteo el día 08 de febrero y la publicación de listas de jurados de votación el 13 de febrero de 2025.

RESUELVE(N)

Que, en mérito de lo anterior.

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PUERTO GUZMAN - PUTUMAYO, para la NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y ALCALDE por realizarse el día domingo, 23 de febrero de 2025, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 002 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y ALCALDE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, POR REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2025. (CONTINUACIÓN)

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	BARRIO EL CENTRO I.E. AMAZONICA
Mesa: 1						
97.471.911	ACOSTA ZAMORA LEONARDO ESEQUIEL	Pres.	1.088.014.667	RODRIGUEZ HERNANDEZ RUBY YANETH		Vice.
27.359.175	CUARAN BURBANO NIEVES AMPARO	Voc.1.	1.122.786.105	ERAZO FLOREZ MILDRED ALEJANDRA		Voc.2.
Mesa: 2						
18.102.869	ANGULO CAJIGAS HERMANN ANDRES	Pres.	18.126.240	APRAEZ YELA ALVARO GERMAN		Vice.
5.299.414	CASTILLO CABEZAS WILFIDO UBALDO	Voc.1.	1.122.783.544	HOYOS VERDUGO EDWIN HERNAN		Voc.2.
Mesa: 3						
18.125.250	DAGUA BAICUE GILBERTO	Pres.	17.647.786	CARABALI SANDOVAL JOSE LUIS		Vice.
79.218.629	GARZON RAMOS MARCO ANTONIO	Voc.1.	1.125.183.275	REALPE MOJOMBOY MAIRA ALEJANDRA		Voc.2.
Mesa: 4						
76.300.327	ELAGO QUITUMBO CARLOS	Pres.	1.075.278.935	CARDENAS ALDANA KELLY JOHANA		Vice.
1.125.183.841	ORDOÑEZ HUELGAS LEIDY LUCELY	Voc.1.	1.125.179.928	HURTADO PEREZ MARTHA JOVANNA		Voc.2.
Mesa: 5						
1.125.184.646	VEGA ROMERO LEYSON ANDRES	Pres.	1.125.181.226	CASTRO CAICEDO NORAYDA		Vice.
1.125.184.511	PEREZ MUCHAVISOSY DIANA KATALINA	Voc.1.	1.125.180.983	MAMAYATE MAVISOY ALEIDA		Voc.2.
Mesa: 6						
1.130.653.923	PEÑAFIEL MARTINEZ LEANDRO OLIVER	Pres.	76.300.475	YONDA ISCO ALFREDO		Vice.
69.005.281	ADARVE CABEZAS CLARA INES	Voc.1.	41.180.803	BURBANO HERNANDEZ CARMEN ALICIA		Voc.2.
Mesa: 7						
18.102.430	FERRIN DORADO JORGE ENRIQUE	Pres.	1.124.859.597	PANTOJA SANTACRUZ EDGAR ANDRES		Vice.
1.124.856.894	GUTIERREZ HUACA YANID EMILCE	Voc.1.	1.125.184.296	DIAZ ALVAREZ RUBY JULIANA		Voc.2.
Mesa: 8						
1.124.853.635	DIAZ PACHU SANDRA MILENA	Pres.	1.006.955.580	CRUZ BERNAL ARGENIS YAMILED		Vice.
1.125.183.568	MOJOMBOY GARZON DAMARIS ELIANA	Voc.1.	1.124.856.181	MUÑOZ NARVAEZ IVAN JAVIER		Voc.2.
Mesa: 9						
1.081.409.119	BASTO MENZA AIDA FARIDE	Pres.	97.425.345	CUARAN ORTIZ MANUEL RUVIEL		Vice.
5.299.371	CASTILLO CABEZAS REMBERTO EVELIO	Voc.1.	1.125.182.073	SOTO TOBAR FABIAN ANDREY		Voc.2.
Mesa: 10						
1.125.182.878	JACANAMEJOY MITICANOY NANCY ALEYDA	Pres.	1.125.184.512	AYURE CABEZAS SILVIA SUSANA		Vice.
1.006.956.661	CERON QUINTERO DIANY MAYERLI	Voc.1.	1.003.197.367	AYURE CABEZAS JORGE LUIS		Voc.2.
Mesa: 11						
43.547.364	ARISTIZABAL ZULUAGA MARIA MELBA	Pres.	1.125.184.388	LOPEZ NASTACUAZ LUZ ADRIANA		Vice.
1.193.537.105	RENGIFO LOPEZ WBEIMAR DAYAN	Voc.1.	1.125.179.803	RIVERA DAGUA ELINA PATRICIA		Voc.2.
Mesa: 12						
98.380.525	ENRIQUEZ ASTORQUIZA JOSE MARTIN	Pres.	1.061.709.472	CORDOBA ALVAREZ DIANA ISABEL		Vice.
69.009.084	LLANOS CABRERA YINEDI	Voc.1.	1.125.182.897	OLARTE MUSE MARIA HELENA		Voc.2.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

[Firma]

RESOLUCIÓN No 002 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y ALCALDE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, POR REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2025. (CONTINUACIÓN)

Mesa: 13

1.026.146.067	DIAZ GOMEZ ADRIANA MABEL	Pres.	27.474.910	ROSAS JIMENEZ MIRIAN LILIANA	Vice
1.083.878.418	CASANOVA GASCA EDNA JESSENIA	Voc.1	1.124.850.826	JOSA MARTINEZ JOSE FELIPE	Voc.2

Mesa: 14

1.125.184.877	LOPEZ GUAITARILLA ALEXA DANIELA	Pres.	1.124.848.142	BARRAGAN LANDASURE GUSTAVO ANDRES	Vice
1.006.957.112	ESTERILLA GUANGA ELCY ROXANA	Voc.1	1.125.185.053	CERON GOMEZ JHON JAIRO	Voc.2

Mesa: 15

69.005.940	MARTINEZ MADROÑERO LUZ MERY	Pres.	27.275.822	LOPEZ REALPE MARIA EUGENIA	Vice
69.011.391	ULLOA LOZADA MARTHA JANETH	Voc.1	1.124.848.656	HUACA DIAZ KAREN DAYANA	Voc.2

Mesa: 16

1.006.955.693	RUDAS PANTOJA EDITH BRISVANNY	Pres.	10.557.255	VIAFARA MINA JAIRO	Vice
41.181.100	DELGADO BUCHELI NIDIA FABIOLA	Voc.1	1.006.956.558	RENGIFO LOPEZ TANIA LISETH	Voc.2

Mesa: 17

1.125.184.725	CANAS ASENSIO JHENY ZULEYDI	Pres.	69.009.285	GUERRERO ZAMORA LEDY ODILSAN	Vice
1.075.290.521	GORDILLO QUINAYAS YESICA ALEXANDRA	Voc.1	1.124.861.341	PEREZ MUCHAVISOSY LUZ ANGELA	Voc.2

Zona: 99 Puesto: 10 EL GALLINAZO

Dirección: ESC. RUR. MIX. EL GALLINAZO

Mesa: 1

82.361.312	MORENO AGUALIMPIA BERNARDO EULISES	Pres.	94.307.704	GARCIA CRUZ LEONEL	Vice
17.657.949	AMBITO TORREJANO WILLINGTON	Voc.1	1.139.774.059	PEREZ MORALES ANDRES FELIPE	Voc.2

Mesa: 2

35.820.750	PEREA TORRES MARTA YISLEY	Pres.	17.656.888	PEÑA TOLEDO JESUS	Vice
1.118.072.257	MOREA ANAYA SANTIAGO	Voc.1	1.006.487.552	MURCIA BELLO DIEGO ARNOLDO	Voc.2

Mesa: 3

1.087.196.237	MICOLTA CARDONA ARANTXA GABRIELA	Pres.	1.126.451.512	YELA ROSERO NILTON ALEXANDER	Vice
10.472.532	GUAZA GONZALEZ NILSON	Voc.1	1.117.262.765	LOZANO PRIETO WILTON ANDRES	Voc.2

Zona: 99 Puesto: 13 EL JAUNO

Dirección: CASETA COMUNAL EL JAUNO

Mesa: 1

27.359.152	MEDINA MEDINA CARMEN OFELIA	Pres.	97.425.555	CORTEZ DELGADO JAIRO MATIAS	Vice
35.586.299	PINO MOSQUERA FATIMA LEIVIS	Voc.1	1.087.192.041	CUASALUSAN PORTILLA ALBA STELLA	Voc.2

Mesa: 2

27.474.968	DELGADO BENAVIDES SANDRA MILENA	Pres.	69.008.073	QUENGUAN BURBANO EDILMA JANNETH	Vice
27.362.119	JAMIOY OROBIO MARGOTH	Voc.1	1.124.863.478	CORTES MEDINA ELIANA CATALINA	Voc.2

Zona: 99 Puesto: 15 EL RECREO

Dirección: ESC. RUR. MIX. EL RECREO

Mesa: 1

1.117.526.451	MUÑOZ SIERRA JEFFERSON	Pres.	1.116.208.613	VEGA CALDERON YEIMY KATERINE	Vice
69.009.785	RAMIREZ PIPICANO MAGNOLIA	Voc.1	35.586.502	MOSQUERA MOSQUERA GLORIA ASTRID	Voc.2



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 002 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y ALCALDE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, POR REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2025. (CONTINUACIÓN)

Mesa: 2

27.470.552 ENRIQUEZ REVELO PAULA ANDREA
1.006.955.521 MARTINEZ SOLARTE ANDERZON DAVID

Pres. 69.006.753 CASANOVA GONZALEZ LISNARDA
Voc.1. 6.803.033 MONTIEL CABRERA JHON FRANKLIN

Vice
Voc.2

Zona: 99 Puesto: 20 GALILEA

Dirección: ESC. RUR. MIX GALILEA

Mesa: 1

1.125.183.630 ROSERO SACANAMBUY YALORY YARIMA
28.637.121 MURILLO LOZANO LUZ ELENA

Pres. 18.124.235 OJEDA GARCIA MARCO ANTONIO
Voc.1. 1.116.204.477 MARTINEZ CAICEDO SANDRA LORENA

Vice
Voc.2

Mesa: 2

25.349.747 VALENCIA RAMOS SANDRA PATRICIA
36.951.491 BENAVIDES TOBAR MILENA

Pres. 69.011.011 CAICEDO RODRIGUEZ MARINELA
Voc.1. 1.099.708.046 FLOREZ MORALES VERONICA JOHANA

Vice
Voc.2

Zona: 99 Puesto: 40 MANGALPA

Dirección: ESC. RUR. MIX. MANGALPA

Mesa: 1

1.122.783.817 MORA TATIANA
1.125.183.902 DELGADO MARTINEZ VIRGILIO

Pres. 1.123.202.921 BUESAQUILLO LUZ DENY
Voc.1. 97.480.420 JAMIOY CEBALLOS MANUEL GILBERTO

Vice
Voc.2

Mesa: 2

25.318.687 PIPICANO GALINDEZ ROSA ALBA
98.073.433 PINCHAO MIRAMA LUIS IVAN

Pres. 40.770.198 PEÑA MOSQUERA NORMANDIA
Voc.1. 52.007.241 VALENCIA JAMIOY MARIA EDITH

Vice
Voc.2

Zona: 99 Puesto: 45 MAYOYOQUE

Dirección: POLIDEPORTIVO MAYOYOQUE

Mesa: 1

35.586.590 MOSQUERA PEREA LUZ MARY
40.621.791 GOMEZ ORTEGA MARLENY

Pres. 97.470.712 CARABALI SANDOVAL JOSE LORENZO
Voc.1. 40.732.452 MARTINEZ BEDOYA ANDREA DEL PILAR

Vice
Voc.2

Mesa: 2

1.006.827.866 GUACANEME FAJARDO BLANCA NIEVES
1.085.288.805 SOLARTE ERASO NATALIA

Pres. 1.117.505.009 ROJAS OLMOS SANDRA MARCELA
Voc.1. 40.595.356 SARMIENTO SILVIA

Vice
Voc.2

Mesa: 3

18.119.096 QUIÑONES CORTES JOSE ALEXI
40.782.529 ARIAS BERMEO NANCY

Pres. 11.812.202 PALACIOS MOSQUERA DARWIN ONED
Voc.1. 1.073.162.564 SUAREZ SANTAMARIA ADRIANA MILENA

Vice
Voc.2

Zona: 99 Puesto: 50 QUINORO (JOSE MARIA)

Dirección: ESC. RUR. MIX. QUINORO

Mesa: 1

40.769.080 GUZMAN CLAROS MARIA DEL CARMEN
30.506.352 MURCIA CAROLINA

Pres. 40.620.431 ALVAREZ DIAZ REYNIDT
Voc.1. 97.426.289 SANTANA SANICETO WILLIAM FERNANDO

Vice
Voc.2

Mesa: 2

1.128.244.419 PEREA PINILLA ELKIN ERMINIO
40.613.992 GOMEZ SAENZ BEATRIZ

Pres. 34.328.714 CARVAJAL QUINTERO LADY JOHANA
Voc.1. 40.784.665 GOMEZ SAENZ SONIA YUBIET

Vice
Voc.2

Zona: 99 Puesto: 60 SAN ROQUE

Dirección: ESC. RURAL SAN ROQUE



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 002 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y ALCALDE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, POR REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2025. (CONTINUACIÓN)

Mesa: 1

82.360.801 MOSQUERA MOSQUERA EMERSON
69.008.271 ORTIZ ANDRADE LUCY

Pres. 82.361.225 MOSQUERA MOSQUERA JACKSON EMILIO
Voc.1. 1.125.179.518 DAGUA JULICUE DEISY MARISOL

Vice.
Voc.2

Zona: 99 Puesto: 65 SANTA LUCIA

Dirección: POLIDEPORTIVO

Mesa: 1

1.124.860.456 CORDOBA MELO DISMAR
1.077.450.199 PALACIOS PINO YURLENIS

Pres. 1.061.789.389 CARVAJAL ROSAS JAIME ALBERTO
Voc.1. 1.124.862.115 RIVERA VARGAS KELLY JOHANA

Vice.
Voc.2

Mesa: 2

27.359.375 RIVERA ORTIZ MARIZA CILENIA
18.152.763 PETEVI QUETA ELMER NICOMEDES

Pres. 1.058.843.334 CASANOVA MACIAS FRANCO
Voc.1. 18.130.518 HUACA DIAZ FABER

Vice.
Voc.2

Mesa: 3

87.061.164 QUIÑONEZ ORTEGA ALEXANDER
1.006.955.497 REYES CABRERA LEIDY YESENIA

Pres. 1.124.851.697 GAVIRIA DESCANCE HERBERT ALEJANDRO
Voc.1. 1.125.183.949 BARREIRO BERNAL ROIMAR ERNEIDER

Vice.
Voc.2

Zona: 99 Puesto: 70 CABILDO NASA JUAN TAMA

Dirección: CASA CABILDO NASA JUAN TAMA

Mesa: 1

10.491.456 BASTO YONDA EDILBERTO
1.117.784.210 ESPAÑA MONJE JAIDER

Pres. 1.060.236.166 MENZA PALOMINO MEREGILDO
Voc.1. 1.081.412.047 MENZA PALOMINO OVEIMAR GERMAN

Vice.
Voc.2

Zona: 99 Puesto: 71 VEREDA SACHAMATE

Dirección: CENTRO EDUCATIVO SACHAMATE

Mesa: 1

40.093.195 LOPEZ PAREDES LUZ DEL CARMEN
17.676.013 GONZALEZ OVALLE EFREN

Pres. 40.081.228 CASTRO CHINCHAJOA ARGENIS
Voc.1. 36.952.468 SALAS MUÑOZ LEIDY YANNETH

Vice.
Voc.2

Zona: 99 Puesto: 72 VEREDA ALTO BARANDA

Dirección: CASETA COMUNAL VEREDA ALTO BARANDAS

Mesa: 1

1.061.740.857 MENESES CORREA MONICA LICETH
1.124.316.134 QUINCHOA PIALEJO MARIBEL

Pres. 1.058.967.082 CAJAS CALDERON ASTRID ALINA
Voc.1. 94.329.263 ARROYO TORO EDISON

Vice.
Voc.2

Zona: 99 Puesto: 73 VEREDA LAS PERLAS

Dirección: CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS PERLAS

Mesa: 1

40.075.538 VERA SILVA GLORIA AMPARO
1.116.917.355 TRUJILLO TORRES ANDERSON

Pres. 69.007.006 BASANTE MONTENEGRO MERCY MARILIN
Voc.1. 18.125.544 QUINTERO HERNANDEZ PEDRO LUIS

Vice.
Voc.2



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 002 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y ALCALDE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, POR REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2025. (CONTINUACIÓN)

TOTAL DE JURADOS: 164 - PRINCIPALES: 164 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7.30 de la mañana del día domingo, 23 de febrero de 2025, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86, 104 y los del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, y el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994, deberán informarlo al registrador del estado civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUERTO GUZMAN - PUTUMAYO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy viernes, 31 de enero de 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO MEZA SALAZAR
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL